



CONVOCATORIA TARJETA VIOLETA Mujeres Guanajuato Capital



Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, presidenta municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, 3, fracción I, 8, 20, 25, fracción I, inciso b), 126, 127, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 303 y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en la sesión ordinaria número 07, celebrada el 19 de diciembre del 2024, específicamente en el punto número 6 del orden del día, aprobó el dictamen con clave y número CGyAL.-001/2024-2027, formulado por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, mediante el cual, se expide el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato así como su correspondiente reglamento interior, al tenor siguiente:

ACUERDO DE CREACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES (IMAIM) DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

El H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., con fundamento en los artículos 126, 127, 149, 150, 151, 152, 153, 154, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, expide el acuerdo de creación y el Reglamento Interior del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se crea el Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, en los siguientes términos:

Artículo 1. Creación del Instituto. Se crea el Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, como un organismo descentralizado de la administración municipal de Guanajuato, Gto., con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.

El Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 04 párrafo veinticuatro de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 1 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículo 1 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, artículos 3, 13 fracción II, 37 fracciones IX y XIX del Reglamento Interior del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato y de acuerdo a los Lineamientos para el otorgamiento del Programa Tarjeta Violeta, publicados en la Gaceta Municipal, por lo que se:



CONVOCATORIA TARJETA VIOLETA Mujeres Guanajuato Capital



CONVOCA

A todas las mujeres mayores de edad, con INE vigente emitida en el Municipio de Guanajuato, que sean de nacionalidad mexicana y se encuentren en situación de vulnerabilidad, se les convoca a participar para recibir el apoyo económico a través de la Tarjeta Violeta, conforme a las siguientes bases:

REQUISITOS

- Ser mujer del Municipio de Guanajuato y de nacionalidad mexicana.
- Realizar su **preregistro** en línea en la página del Municipio de Guanajuato www.guanajuatocapital.gob.mx.
- Original y copia simple legible para cotejo de identificación oficial vigente, que acredite el domicilio en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.
- Copia simple legible de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original y copia simple legible para cotejo de comprobante de domicilio, pudiendo ser éste de luz o agua, no mayor a 3 meses de antigüedad, en su caso, original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- Solicitud elaborada de ingreso al programa (Anexo I: Formato FIMAIM-01-2025, *Reglas de Operación*).
- Aviso de Privacidad, firmado de manera autógrafa (Anexo IV: Formato FIMAIM-04-2025, *Reglas de Operación*).
- Carta de Agradecimiento. (Anexo V: Formato FIMAIM-05-2025, *Reglas de Operación*).
- Carta Protesta de Decir Verdad (Anexo VI: Formato FIMAIM-06-2025, *Reglas de Operación*).
- Formato elaborado (Anexo: FIMAIM-A-2025, *Lineamientos*)

Los formatos deberán ser consultados y descargados de los *Lineamientos para el otorgamiento del Programas Social "Tarjeta Violeta" del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2025-2027*, publicados en la página web del Municipio de Guanajuato, www.guanajuatocapital.gob.mx, y en las redes sociales del municipio y del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres.

HORARIO Y FECHA

PRIMERA FASE - PREREGISTRO

El **Preregistro** deberá realizarse los próximos días **25, 26 y 29 de septiembre de 2025**, en la **página web del Municipio de Guanajuato**, www.guanajuatocapital.gob.mx.



CONVOCATORIA TARJETA VIOLETA Mujeres Guanajuato Capital



SEGUNDA FASE – ENTREGA DE DOCUMENTOS

Se deberá respetar el horario y fecha de entrega de documentos:

- **Viernes 10 y lunes 13 de octubre de 2025** en la Unidad Deportiva Juan José Torres Landa ubicada en Calle Ninguno S/N, Noria Alta, 36050 Guanajuato, Gto., de las 09:00 a las 18:00 horas.

TERCERA FASE – PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El **viernes 07 de Noviembre de 2025** se publicarán los resultados en la **página web del Municipio de Guanajuato**, www.guanajuatocapital.gob.mx.

CUARTA FASE – ENTREGA DE TARJETAS

Se deberá respetar el horario y fecha de entrega de la Tarjeta Violeta a las mujeres beneficiadas:

- **Lunes 24 de noviembre de 2025**, en la La Colmena (Auditorio Municipal Yerbabuena) Del Roble s/n, Col. Arroyo Verde, 36251 Guanajuato, Gto., de las 08:30 a las 19:00 horas.

OBSERVACIONES

- Solo se aceptará la entrega de un expediente por persona.
- Solo se recibirán aquellos expedientes con registro previo y que cumplan con los requisitos. No se aceptarán los enviados en forma digital y/o electrónica.
- Todos los documentos deberán de entregarse en copia simple, ser legibles, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Solo se recibirán las solicitudes con documentación vigente.
- El comprobante de domicilio debe de ser no mayor a tres meses.
- La entrega de documentos es intransferible, únicamente se aceptarán los documentos de manera personal a la mujer que previamente realizó su preregistro y presente su folio.

NOTA

El pre registro no garantiza la viabilidad del apoyo, la viabilidad es hasta el cumplimiento de todos los requisitos.

DE LA TARJETA VIOLETA

La tarjeta será un apoyo económico único de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N), el cual será otorgado en una sola exhibición en el ejercicio fiscal 2025.